

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 736-2012-MPT**  
Pampas, 26 de noviembre de 2012

**VISTO:**

El Informe N° 143-2012/AMC/CEP, enviado por el presidente del Comité Especial Permanente de Procesos para Contratación por la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Pública y Licitaciones Públicas, para Proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica de Servicios, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía por subasta inversa electrónica N° 062-2012-MPT/CEP, cuyo objetivo es contratar una persona Natural y/o Jurídica que se encargue del “Servicio de Enchapado con Mayólica y Pulido con Granito Obra Piscina Temperada y Centro Recreacional en la Localidad de Pampas”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, donde establece las condiciones mínimas de las Bases, los mismos serán aprobados por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente con las excepciones establecidas en el Reglamento para la Adjudicación de Menor Cuantía;

Por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas vigentes;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Bases del Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía por subasta inversa electrónica N° 062-2012-MPT/CEP, cuyo objetivo es contratar una persona Natural y/o Jurídica que se encargue del “Servicio de Enchapado con Mayólica y Pulido con Granito Obra Piscina Temperada y Centro Recreacional en la Localidad de Pampas”, que forman parte integrante del presente acto resolutorio.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, al Comité Especial encargado del presente Proceso de Selección, designado con Resolución de Alcaldía N° 033-2012-MPT, de fecha 23 de enero de 2012, para el estricto cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** el presente acto administrativo a los integrantes del Comité Especial y a los órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
ALCALDIA  
J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE